



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25440

08/01/2018

68126

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); BELLIDO ACEVEDO, Pablo (GS)

RESPUESTA:

En relación con la presente iniciativa, y por lo que se refiere a las competencias atribuidas a la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, cabe informar que no está previsto, ni procede legalmente, adoptar medida alguna para compensar los posibles perjuicios derivados del ejercicio de un derecho constitucional como es el de huelga.

Madrid, 30 de mayo de 2018